

ESTUDIO PREVIO

OBJETO

Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades de difusión y asistencia técnica, relacionada con la política archivística territorial.

Bogotá D.C. enero 2022

Contenido

1.	NECESIDAD	3
1.1.	Descripción de la necesidad	3
2.	CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR.....	5
2.1.	Objeto	5
2.2.	Clasificación en <i>United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC)</i>	5
2.3.	Número de contratistas y perfil	6
2.4.	Plazo de ejecución.....	6
2.5.	Lugar de ejecución	6
2.6.	Obligaciones del contratista	6
2.6.1.	Obligaciones generales	6
2.6.2.	Obligaciones específicas	7
3.	MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO	7
3.1.	Modalidad de selección.....	7
3.2.	Justificación de la modalidad de selección	7
3.3.	Tipo de contrato.....	8
4.	ANÁLISIS DEL SECTOR.....	8
5.	ANÁLISIS DE RIESGOS	8
6.	VALOR Y FORMA DE PAGO	8
6.1.	Valor del estudio previo	8
6.2.	Respaldo presupuestal del EP	8
6.3.	Valor de cada contrato (si aplica)	9
6.4.	Forma de pago	9
7.	GARANTÍAS CONTRACTUALES	10
8.	VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	10
9.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	11
10.	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	11
11.	RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS	11

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato.

1. NECESIDAD

1.1. Descripción de la necesidad

De conformidad con la Ley 80 de 1989 y el Decreto 2126 de 2012, el Archivo General de la Nación (AGN) es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica patrimonio propio y autonomía administrativa que tiene como misión formular y liderar la Política de Archivos y de Gestión Documental en el territorio nacional, posicionándose como referente de la gestión pública para salvaguardar, difundir el patrimonio documental y garantizar la transparencia y el acceso a la información pública.

A su vez el Decreto 2126 de 2012 asignó al despacho de la Subdirección del Sistema Nacional de Archivos la función de coordinar la adopción, ejecución y evaluación de la política archivística y promover el uso de las mejores prácticas en la protección del patrimonio documental archivístico, así como ejercer la función de inspección, vigilancia y control de la función archivística del país.

Por otro lado, con la expedición de la Ley 594 del año 2000 “Ley General de Archivos” se establecieron las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado y que, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo segundo, el ámbito de aplicación comprende a la administración pública en sus diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los demás organismos regulados por la presente ley.

En la precitada ley de igual manera se consagra que el Archivo General de la Nación es la entidad del Estado encargada de orientar y coordinar la función archivística para coadyuvar a la eficiencia de la gestión del Estado y salvaguardar el patrimonio documental como parte integral de la riqueza cultural de la Nación, cuya protección es obligación del Estado, según lo dispone el título I de los principios fundamentales de la Constitución Política. Para tal efecto, el artículo 5 de la Ley 594 de 2000 concibe al Sistema Nacional de Archivos como el conjunto de instituciones archivísticas articuladas entre sí, para posibilitar la homogenización y normalización de los procesos archivísticos, la salvaguarda del patrimonio documental y el acceso de los ciudadanos a la información y a los documentos.

A su vez el Decreto 2126 de 2012 asignó al despacho de la Subdirección del Sistema Nacional de Archivos la función de *“Asesorar a los actores que conforman el Sistema Nacional de Archivos en la formulación y aplicación de políticas, normas, planes, programas y procedimientos para el fortalecimiento y consolidación de la función archivística del Estado”* y *“Orientar y apoyar a los organismos del sector público y privado que ejercen funciones públicas, en la implementación de la política archivística y en la modernización de la función archivística del Estado”*.

De acuerdo a dichas funciones, se ha diseñado una estrategia regional de intervención, en la cual se destaca como objetivos: participar en las jornadas de capacitación, seguimiento y evaluación que disponga el Archivo General de la Nación- AGN, en los departamentos designados en el marco de la estrategia territorial, además de todas las que se encuentren relacionadas con el mejoramiento archivístico, a partir de las necesidades detectadas en las entidades asignadas.

En el marco de esa estrategia y con respecto a la función de inspección, vigilancia y control a los archivos de las entidades del Estado, los documentos declarados de interés cultural cuyos propietarios, tenedores o poseedores sean personas naturales o jurídicas de carácter privado, y demás organismos regulados por la ley, la entidad ha realizado en las vigencias 2020 y 2021 acompañamiento a 519 de 11.700 entidades sujetas a inspección, vigilancia y control, lo cual corresponde al 0.47% del total de las entidades objeto de vigilancia y control.

Dichas 11.700 entidades, pertenecen a personas naturales y jurídicas que el AGN puede auditar completamente; de otro lado, se tiene que aproximadamente 48.300 entidades están sujetas a seguimiento por Ley de Transparencia y al menos 8.731 pertenecen a entidades de economía mixtas, rama judicial, territoriales, de servicios públicos. (Grupo de Inspección y Vigilancia, Subdirección del Sistema Nacional de Archivos; 2021).

Personal requerido y justificación del plazo

Durante la vigencia 2021 se priorizaron un total de **318** entidades en la estrategia territorial, tomando como base el Índice de Desempeño Institucional (IDI) generado por el **FURAG**, mediante el cual las entidades que se encontraban dentro del rango bajo (1 a 59 puntos) se priorizaban dentro de la estrategia y se firmaba con dichas entidades “Acuerdo de Voluntades” para ser integradas e intervenidas.

La estrategia territorial se ha concebido como un programa articulado entre la Subdirección del Sistema Nacional de Archivo y la Subdirección Asistencia Técnica y Proyectos Archivísticos, funcionando con financiación de estas dos subdirecciones, para lo cual se ha contado con los siguientes perfiles profesionales, teniendo en cuenta que el personal de planta con el que cuenta la entidad no es suficiente para atender esta necesidad:

Número de profesionales	Categoría	Perfil
9	Profesionales –enlaces territoriales	Profesional en los siguientes núcleos básico de conocimiento (NBC) según el SNIES: Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas, Derecho y afines, administración, ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, antropología, historia. Experiencia: con entre siete (7) y doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.

Para la presente vigencia 2022 se planea intervenir un total de **420 entidades**, es decir se busca abarcar 100 entidades más que el año 2021, para lo cual se ha considerado la contratación de un total de doce (12) profesionales, para así asignar 35 entidades a cada profesional-enlace territorial, de acuerdo a la relación que se describe en la siguiente tabla.

Así mismo se aclara que nueve (09) profesionales se financiarán con recursos SNA, de la siguiente manera:

Item	Departamentos Focalizados	Número de entidades a intervenir con la estrategia territorial	Personal Necesario	Financiación
1	Atlántico, Bolívar y Sucre	35	Un (01) profesional – enlace territorial	Recursos SNA
2	Huila y Tolima	35	Un (01) profesional – enlace territorial	Recursos SNA
3	Chocó, Guainía, Vaupés y San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	35	Un (01) profesional – enlace territorial	Recursos SNA
4	Cesar, Córdoba, La Guajira y Magdalena	35	Un (01) profesional – enlace territorial	Recursos SNA
5	Arauca, Casanare y Meta	35	Un (01) profesional – enlace territorial	Recursos SNA
6	Santander y Norte de Santander	35	Un (01) profesional – enlace territorial	Recursos SNA
7	Cauca, Nariño y Valle del Cauca.SNA7	35	Un (01) profesional – enlace territorial	Recursos SNA
8	Antioquia	35	Un (01) profesional – enlace territorial	Recursos SNA
9	Boyacá	35	Un (01) profesional – enlace territorial	Recursos SNA
TOTALES: (ENTIDADES FOCALIZADAS Y PERSONAL REQUERIDO)		315 (ENTIDADES FOCALIZADAS)	9 (PROFESIONALES-ENLACES TERRITORIALES)	

De acuerdo al manual de funciones de la entidad, el SNA tan solo cuenta con 3 perfiles para cumplir la totalidad de las funciones asignadas a dicha subdirección: Técnico Operativo Grado 14; Profesional Especializado Grado 14 , Profesional Universitario Grado 9; por lo cual, a todas luces se evidencia que el personal de planta es insuficiente para cumplir con los objetivos del área, por lo que se requiere la contratación de personal idóneo que lleve a cabo todas las labores necesarias para llevar a cabo la estrategia territorial.

La estrategia territorial se define a partir del plan de acción formulado por las distintas entidades focalizadas, contando con el acompañamiento de los enlaces territoriales; dicho plan será formulado y ejecutado a 10 meses, para lo cual se requiere de personal que realice tanto el acompañamiento a la

formulación como el seguimiento durante la vigencia del mismo, con miras a cumplir las metas que se tracen.

Por lo anterior el plazo determinado en los presentes estudios previos corresponde a que las actividades que desarrollarán los contratistas se plantean a partir del plan de acción por parte de las entidades priorizadas, cuyas acciones se ejecutarán a lo largo de **diez (10) meses**.

En atención a lo manifestado, para la vigencia 2022 se priorizó presupuestalmente el presente proceso de acuerdo a la necesidad y la disponibilidad de recursos de la entidad para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de la entidad. De acuerdo a esto, es necesario para la presente contratación de al menos el mismo número de contratistas de la vigencia anterior, los cuales son un total de nueve (9) contratistas que serán contratados y financiados con recursos del SNA, quienes serán contratados por el término de diez (10) meses, para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio como profesionales de la estrategia territorial.

En atención a lo manifestado, y de conformidad con las necesidades para la Estrategia Territorial, resulta necesario contratar de conformidad con la Resolución No. 535 de 2020 expedida por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, a nueve (09) profesionales categoría II Nivel II, con núcleo básico de conocimiento (NBC): bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas, Derecho, administración, ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, antropología que tengan entre 7 a 12 meses de experiencia profesional relacionada, con el fin de que acompañen a la Subdirección del Sistema Nacional de Archivos, en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y metas antes mencionadas.

Las actividades objeto del presente estudio previo se desarrollarán en el marco del proyecto de inversión *“Fortalecimiento de la política archivística en los grupos de valor del Sistema Nacional de Archivos nacional”*, Producto *“Documentos de lineamientos técnicos (SNA)”* Actividad *“Desarrollar actividades relacionadas con la aplicación o actualización de la política archivística”* a cargo del Sistema Nacional de Archivos, se persigue continuar con la estrategia regional a través de la cual el Archivo General de la Nación hace presencia en territorio, para de esta forma continuar con el acompañamiento a las entidades territoriales en materia archivística y con la articulación con los sujetos obligados al cumplimiento de la Ley 594 de 2000 y sus normas reglamentarias en los territorios.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y dado que, en la Entidad no se cuenta con personal de planta suficiente para realizar las actividades descritas en el presente documento, resulta necesario contratar nueve (9) personas para que presten los servicios requeridos por la entidad para la vigencia 2022.

2. CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

El objeto del presente proceso consiste en: *“Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades de difusión y asistencia técnica, relacionada con la Política Archivística territorial.”*

2.2. Clasificación en United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC)

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Número	Segmentos	Familias	Clases	Producto
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de Personal Temporal	N/A
80111601	Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de Personal Temporal	Asistencia de oficina o administrativa personal
80111701	Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Reclutamiento de personal	Servicio de contratación de personal

2.3. Número de contratistas y perfil

Se requiere contratar **nueve (9) profesionales** categoría 2 nivel II Requisitos: título de formación profesional en núcleos básicos del conocimiento de bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas, Derecho, administración, ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, antropología que tengan entre 7 a 12 meses de experiencia profesional relacionada.

2.4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de **DIEZ (10) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato será el indicado de acuerdo con el departamento asignado al contratista. En cualquier caso, el contratista podrá desplazarse entre regiones así como a otros lugares, si la necesidad lo requiere.

2.6. Obligaciones del contratista

2.6.1. Obligaciones generales

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con el objeto contractual.
2. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, formatos, entre otras) establecidos por la entidad.
3. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
4. Contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento del objeto contractual. La infraestructura tecnológica debe cumplir con las políticas de seguridad de la información y las características establecidas por el Grupo de Sistemas.
5. Cuando no exista disponibilidad de equipos de computación para asignarle al contratista, éste, para ejecución del contrato, deberá contar con un equipo de computación portátil con conexión a red de acceso a internet.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
7. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
8. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad así como entregar la información de las entidades requeridas por el supervisor a quien este delegue.
9. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
10. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
12. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
13. Entregar los bienes y prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad.

14. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, en los términos establecidos en el mismo.
15. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos los cuales hacen parte integral del Contrato.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
17. El contratista deberá acreditar el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
18. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato.
19. Realizar todas las actividades requeridas en el SECOP para garantizar la oportuna publicación de los documentos del proceso de contratación y su ejecución. Dentro de las actividades que se deben realizar se encuentran: aprobación del contrato, cargue de garantías en la plataforma, informes, entre otros.
20. Conocer y aplicar todos los lineamientos que emita Colombia Compra Eficiente sobre el manejo de la plataforma SECOP
21. El contratista deberá entregar una copia en medio magnético al supervisor del contrato de todos los archivos y productos generados durante la ejecución del contrato, así como una copia del contenido del correo electrónico.
22. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

2.6.2. Obligaciones específicas

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato, las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias, inherentes e indispensables para el desarrollo del objeto.

1. Gestionar 35 cartas de intención con las entidades territoriales, dentro del primer trimestre de la vigencia 2022.
2. Gestionar 35 planes de acción entre las entidades asignadas, dentro de los cuatro primeros cuatro (4) meses de ejecución.
3. Realizar 35 asistencias técnicas focalizadas.
4. Promover la difusión de invitaciones a los Departamentos, Distritos y Municipios asignados para el diligenciamiento del CENSO Nacional de Archivos y el Registro Nacional de Archivos Históricos.
5. Desarrollar acciones que conlleven al mejoramiento de las entidades frente a los Planes de Mejoramiento Archivístico definidos por la entidad durante la vigencia 2022.
6. Realizar diez (10) acciones de acompañamiento a los Consejos Territoriales de Archivo -CTA asignados durante la ejecución contractual, articulándose con el Sistema Nacional de Archivos -SNA.
7. Identificar los posibles riesgos de los archivos en las entidades que suscribieron carta de intención con el AGN.
8. Realizar la transferencia de conocimientos a las 35 entidades asignadas para la vigencia 2022.
9. Realizar la identificación de por lo menos tres (3) archivos que contengan información relacionada en Derechos Humanos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

3.1. Modalidad de selección

La modalidad de selección para el presente proceso es contratación directa.

3.2. Justificación de la modalidad de selección

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 en lo concerniente a la contratación directa y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

3.3. Tipo de contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de prestación de servicios profesionales.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En observancia al documento “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” expedido por Colombia Compra Eficiente, el análisis de sector ofrece herramientas para establecer el contexto del proceso de contratación, identificar los riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. Para el caso de la contratación directa, el análisis del sector tiene en cuenta el objeto del proceso de contratación, las condiciones del contrato, los plazos y formas de entrega y de pago.

Específicamente, el análisis del sector permite sustentar la decisión de la entidad de hacer una contratación directa, la elección del contratista y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. Por lo tanto, no es necesario un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios, en vez de ello, en un contrato de prestación de servicios con personas naturales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Toda la información de dicho análisis se adjunta al presente documento en el **Anexo – análisis del sector**.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

En observancia del “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación”, expedido por Colombia Compra Eficiente, en la matriz recomendada se incluyeron los riesgos identificados del presente proceso de selección, por lo que la entidad procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, la cual se adjunta al presente documento en el **Anexo – Matriz de riesgos**.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios y analizado el caso en concreto, dentro de la ejecución del contrato se presentarían dos riesgos: el incumplimiento del contratista y la mala calidad del servicio prestado, en cuyo caso la entidad podrá aplicar las multas y la cláusula penal pecuniaria que se pacte dentro del contrato y la efectividad de la garantía única de cumplimiento en los términos pactados del contrato.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO

6.1. Valor del estudio previo

El valor total del estudio previo es la suma **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$378.000.000,00)**, incluido en este valor los demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

6.2. Respaldo presupuestal del EP

El presente proceso de contratación cuenta con el siguiente respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4322 de fecha 6 de enero de 2022 que cuenta con la siguiente descripción:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR	VALOR A ASIGNAR
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-GESTION GENERAL	C-3302-1603-9-0-3302002-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA ARCHIVÍSTICA EN LOS GRUPOS DE VALOR DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS NACIONAL	NACION	11	\$29.154.041	\$3.240.000
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-GESTION GENERAL	C-3302-1603-9-0-3302002-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA ARCHIVÍSTICA EN LOS GRUPOS DE VALOR DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS NACIONAL	PROPIOS	20	\$98.845.959	\$10.960.000
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-GESTION GENERAL	C-3302-1603-9-0-3302002-02 ADQUISICIÓN DE VALOR BLOQUEADO BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA ARCHIVÍSTICA EN LOS GRUPOS DE VALOR DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS NACIONAL	PROPIOS	21	\$250.000.000	\$27.800.000

6.3. Valor de cada contrato (si aplica)

Del presente estudio previo se emitirán **NUEVE (9) CONTRATOS**, por la suma total de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000)** cada uno.

6.4. Forma de pago

FORMA DE PAGO: El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado (AGN) pagará al contratista el valor pactado, previo giro del PAC que realice el Ministerio de Hacienda y Crédito Público teniendo en cuenta la programación establecida en el “Cronograma de actividades” así:

1. Un **PRIMER PAGO** por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.200.000)** correspondiente al **10%** del valor total el contrato, a la ejecución y recibo a satisfacción de las actividades 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9.
2. Un **SEGUNDO PAGO** por valor de a **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.200.000)** correspondiente al **10%** del valor total el contrato, a la ejecución y recibo a satisfacción de las actividades 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9.
3. Un **TERCER PAGO** por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.200.000)** correspondiente al **10%** del valor total del contrato, a la ejecución y recibo a satisfacción de las actividades 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9.
4. Un **CUARTO PAGO** por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.200.000)** correspondiente al **10%** del valor total del contrato, a la ejecución y recibo a satisfacción de las actividades 2,3,4,5,6,7,8 y 9.
5. Un **QUINTO PAGO** por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.200.000)** correspondiente al **10%** del valor total del contrato, a la ejecución y recibo a satisfacción de las actividades 3,4,5,6,7,8 y 9.
6. Un **SEXTO PAGO** por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.200.000)** correspondiente al **10%** del valor total del contrato, a la ejecución y recibo a satisfacción de las actividades 3,4,5,6,7,8 y 9.
7. Un **SEPTIMO PAGO** por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.200.000)** correspondiente al **10%** del valor total del contrato, a la ejecución y recibo a satisfacción de las actividades 3,4,5,6,7,8 y 9.

8. Un **OCTAVO PAGO** por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.200.000)** correspondiente al **10%** del valor total del contrato, a la ejecución y recibo a satisfacción de las actividades 3,4,5,6,7,8 y 9.
9. Un **NOVENO PAGO** por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.200.000)** correspondiente al **10%** del valor total del contrato, a la ejecución y recibo a satisfacción de las actividades 3,4,5,6,7,8 y 9.
10. Un **DÉCIMO PAGO** por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.200.000)** correspondiente al **10%** del valor total del contrato, a la ejecución y recibo a satisfacción de las actividades 3,4,5,6,7,8 y 9.

NOTA 1. Todos los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de actividades con sus respectivos soportes, los cuales deberán ser recibidos a satisfacción del supervisor del contrato

NOTA 2. En todo caso el pago estará sujeto a la programación, aprobación y giro del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar.

NOTA 3. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar, en debida forma, toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 4: Si los documentos exigidos para el pago no se presentan; son devueltos por falta de información o se encuentran mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

NOTA 5: Para efectos de retenciones y contribuciones se aplicarán las que se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el régimen contributivo que corresponda.

NOTA 6: Para todos los efectos, los meses se tomarán de 30 días, en ningún caso se pagarán los días 31 y para el mes de febrero si se prestan los servicios hasta el 28 de dicho mes, se reconocerá el mes como si tuviera 30 días.

7. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución de este.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **Archivo General de la Nación (AGN) con NIT 800.128.835-6** una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las garantías indicadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado con NIT 800.128.835 – 6 una garantía única del contrato que podrá consistir en un contrato de seguro contenido en una póliza que deberá constituirse inmediatamente a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad a través de la plataforma electrónica SECOP II.

La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento	(10) %	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Calidad del Servicio	(10) %	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

8. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente y verificó que los servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo, por una cuantía igual o superior a la contemplada como presupuesto oficial estimado y para ser celebrada en el mes proyectado o con posterioridad al mismo.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **Subdirector (a) de Asistencia Técnica y Proyectos Archivísticos**, quien será designado por medio de la plataforma electrónica SECOP II. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión al nuevo supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica de la entidad. En el ejercicio de sus funciones el (la) supervisor(a) del contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos de la entidad. Así mismo es deber estar inscrito en la plataforma electrónica de SECOP II.

10. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El responsable del área requirente es el garante de la adecuada estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma para resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

11. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

Los anexos y formatos del presente estudio previo son los siguientes:

- Anexo 1 – Análisis del sector.
- Anexo 2 – Matriz de riesgos.
- Anexo 3 – Certificado de idoneidad
- Anexo 4 – Certificado de Insuficiencia de personal
- Anexo 5 – Inhabilidades e incompatibilidades



Firmado digitalmente por
ADELA DEL PILAR DIAZ
ACUÑA
Fecha: 2022.01.07 11:39:38
-05'00'

ADELA DEL PILAR DIAZ ACUÑA
Subdirectora del Sistema Nacional de Archivos

Proyectó: Subdirección SNA
Revisó: Juan Felipe Conde Roa – Coordinador Estrategia Territorial
Archivado en: Oficina Asesora Jurídica
Proceso: Gestión Jurídica

**MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a plasmar el análisis o reflexión del sector relativo al proceso de contratación directa a adelantar, el cual complementa el estudio previo y documentos previos, y con el propósito de materializar los principios de planeación, responsabilidad, transparencia estipulados se pone de presente lo siguiente:

Objeto del contrato:	Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades de difusión y asistencia técnica, relacionada con la política archivística territorial
Justificación de la necesidad del servicio requerido:	De conformidad con la Ley 80 de 1989 y el Decreto 2126 de 2012, el Archivo General de la Nación (AGN) es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica patrimonio propio y autonomía administrativa que tiene como misión formular y liderar la Política de Archivos y de Gestión Documental en el territorio nacional, posicionándose como referente de la gestión pública para salvaguardar, difundir el patrimonio documental y garantizar la transparencia y el acceso a la información pública. A su vez el Decreto 2126 de 2012 asignó al despacho de la Subdirección del Sistema Nacional de Archivos la función de coordinar la adopción, ejecución y evaluación de la política archivística y promover el uso de las mejores prácticas en la protección del patrimonio documental archivístico, así como ejercer la función de inspección, vigilancia y control de la función archivística del país. Por otro lado, con la expedición de la Ley 594 del año 2000 “Ley General de Archivos” se establecieron las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado y que, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo segundo, el ámbito de aplicación comprende a la administración pública en sus diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los demás organismos regulados por la presente ley. En la precitada ley de igual manera se consagra que el Archivo General de la Nación es la entidad del Estado encargada de orientar y coordinar la función archivística para coadyuvar a la eficiencia de la gestión del Estado y salvaguardar el patrimonio documental como parte integral de la riqueza cultural de la Nación, cuya protección es obligación del Estado, según lo dispone el título I de los principios fundamentales de la Constitución Política. Para tal efecto, el artículo 5 de la Ley 594 de 2000 concibe al Sistema Nacional de Archivos como el conjunto de instituciones archivísticas articuladas entre sí, para posibilitar la homogenización y normalización de los procesos archivísticos, la salvaguarda del patrimonio documental y el acceso de los ciudadanos a la información y a los documentos. A su vez el Decreto 2126 de 2012 asignó al despacho de la Subdirección del Sistema Nacional de Archivos la función de “Asesorar a los actores que conforman el Sistema Nacional de Archivos en la formulación y aplicación de políticas, normas, planes, programas y procedimientos para el fortalecimiento y consolidación de la función archivística del Estado” y “Orientar y apoyar a los organismos del sector público y privado que ejercen funciones públicas, en la implementación de la política archivística y en la modernización de la función archivística del Estado”.

De acuerdo a dichas funciones, se ha diseñado una estrategia regional de intervención, en la cual se destaca como objetivos: participar en las jornadas de capacitación, seguimiento y evaluación que disponga el Archivo General de la Nación- AGN, en los departamentos designados en el marco de la estrategia territorial, además de todas las que se encuentren relacionadas con el mejoramiento archivístico, a partir de las necesidades detectadas en las entidades asignadas.

En el marco de esa estrategia y con respecto a la función de inspección, vigilancia y control a los archivos de las entidades del Estado, los documentos declarados de interés cultural cuyos propietarios, tenedores o poseedores sean personas naturales o jurídicas de carácter privado, y demás organismos regulados por la ley, la entidad ha realizado en las vigencias 2020 y 2021 acompañamiento a 519 de 11.700 entidades sujetas a inspección, vigilancia y control, lo cual corresponde al 0.47% del total de las entidades objeto de vigilancia y control.

Dichas 11.700 entidades, pertenecen a personas naturales y jurídicas que el AGN puede auditar completamente; de otro lado, se tiene que aproximadamente 48.300 entidades están sujetas a seguimiento por Ley de Transparencia y al menos 8.731 pertenecen a entidades de economía mixtas, rama judicial, territoriales, de servicios públicos. (Grupo de Inspección y Vigilancia, Subdirección del Sistema Nacional de Archivos; 2021).

Personal requerido y justificación del plazo

Durante la vigencia 2021 se priorizaron un total de **318** entidades en la estrategia territorial, tomando como base el Índice de Desempeño Institucional (IDI) generado por el **FURAG**, mediante el cual las entidades que se encontraban dentro del rango bajo (1 a 59 puntos) se priorizaban dentro de la estrategia y se firmaba con dichas entidades “Acuerdo de Voluntades” para ser integradas e intervenidas.

La estrategia territorial se ha concebido como un programa articulado entre la Subdirección del Sistema Nacional de Archivo y la Subdirección Asistencia Técnica y Proyectos Archivísticos, funcionando con financiación de estas dos subdirecciones, para lo cual se ha contado con los siguientes perfiles profesionales, teniendo en cuenta que el personal de planta con el que cuenta la entidad no es suficiente para atender esta necesidad:

Número de profesionales	Categoría	Perfil
9	Profesionales –enlaces territoriales	Profesional en los siguientes núcleos básico de conocimiento (NBC) según el SNIES: Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas, Derecho y afines, administración, ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, antropología, historia. Experiencia: con entre siete (7) y doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.

Para la presente vigencia 2022 se planea intervenir un total de **420 entidades**, es decir se busca abarcar 100 entidades más que el año 2021, para lo cual se ha considerado la contratación de un total de doce (12) profesionales, para así asignar 35 entidades a cada profesional-enlace territorial, de acuerdo a la relación que se describe en la siguiente tabla.

Así mismo se aclara que nueve (09) profesionales se financiarán con recursos SNA, de la siguiente manera:

Item	Departamentos Focalizados	Número de entidades a intervenir con la estrategia territorial	Personal Necesario	Financiación
1	Atlántico, Bolívar y Sucre	35	Un (01) profesional – enlace territorial	Recursos SNA
2	Huila y Tolima	35	Un (01) profesional – enlace territorial	Recursos SNA
3	Chocó, Guainía, Vaupés y San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	35	Un (01) profesional – enlace territorial	Recursos SNA
4	Cesar, Córdoba, La Guajira y Magdalena	35	Un (01) profesional – enlace territorial	Recursos SNA
5	Arauca, Casanare y Meta	35	Un (01) profesional – enlace territorial	Recursos SNA
6	Santander y Norte de Santander	35	Un (01) profesional – enlace territorial	Recursos SNA
7	Cauca, Nariño y Valle del Cauca.SNA7	35	Un (01) profesional – enlace territorial	Recursos SNA
8	Antioquia	35	Un (01) profesional – enlace territorial	Recursos SNA
9	Boyacá	35	Un (01) profesional – enlace territorial	Recursos SNA
TOTALES:		315	9	
(ENTIDADES FOCALIZADAS Y PERSONAL REQUERIDO)		(ENTIDADES FOCALIZADAS)	(PROFESIONALES-ENLACES TERRITORIALES)	

De acuerdo al manual de funciones de la entidad, el SNA tan solo cuenta con 3 perfiles para cumplir la totalidad de las funciones asignadas a dicha subdirección: Técnico Operativo Grado 14; Profesional Especializado Grado 14 , Profesional Universitario Grado

9; por lo cual, a todas luces se evidencia que el personal de planta es insuficiente para cumplir con los objetivos del área, por lo que se requiere la contratación de personal idóneo que lleve a cabo todas las labores necesarias para llevar a cabo la estrategia territorial.

La estrategia territorial se define a partir del plan de acción formulado por las distintas entidades focalizadas, contando con el acompañamiento de los enlaces territoriales; dicho plan será formulado y ejecutado a 10 meses, para lo cual se requiere de personal que realice tanto el acompañamiento a la formulación como el seguimiento durante la vigencia del mismo, con miras a cumplir las metas que se tracen.

Por lo anterior el plazo determinado en los presentes estudios previos corresponde a que las actividades que desarrollarán los contratistas se plantean a partir del plan de acción por parte de las entidades priorizadas, cuyas acciones se ejecutarán a lo largo de **diez (10) meses**.

En atención a lo manifestado, para la vigencia 2022 se priorizó presupuestalmente el presente proceso de acuerdo a la necesidad y la disponibilidad de recursos de la entidad para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de la entidad. De acuerdo a esto, es necesario para la presente contratación de al menos el mismo número de contratistas de la vigencia anterior, los cuales son un total de nueve (9) contratistas que serán contratados y financiados con recursos del SNA, quienes serán contratados por el término de diez (10) meses, para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio como profesionales de la estrategia territorial.

En atención a lo manifestado, y de conformidad con las necesidades para la Estrategia Territorial, resulta necesario contratar de conformidad con la Resolución No. 535 de 2020 expedida por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, a nueve (09) profesionales categoría II Nivel II, con núcleo básico de conocimiento (NBC): bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas, Derecho, administración, ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, antropología que tengan entre 7 a 12 meses de experiencia profesional relacionada, con el fin de que acompañen a la Subdirección del Sistema Nacional de Archivos, en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y metas antes mencionadas.

Las actividades objeto del presente estudio previo se desarrollarán en el marco del proyecto de inversión *“Fortalecimiento de la política archivística en los grupos de valor del Sistema Nacional de Archivos nacional”*, Producto *“Documentos de lineamientos técnicos (SNA)”* Actividad *“Desarrollar actividades relacionadas con la aplicación o actualización de la política archivística”* a cargo del Sistema Nacional de Archivos, se persigue continuar con la estrategia regional a través de la cual el Archivo General de la Nación hace presencia en territorio, para de esta forma continuar con el acompañamiento a las entidades territoriales en materia archivística y con la articulación con los sujetos

	obligados al cumplimiento de la Ley 594 de 2000 y sus normas reglamentarias en los territorios. Teniendo en cuenta todo lo anterior y dado que, en la Entidad no se cuenta con personal de planta suficiente para realizar las actividades descritas en el presente documento, resulta necesario contratar nueve (9) personas para que presten los servicios requeridos por la entidad para la vigencia 2022.																		
Análisis del mercado	Tratándose de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales la Guía de Colombia Compra para la elaboración de estudios del sector dispone que en los casos de contratación directa no es necesario realizar un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios.																		
Análisis del valor estimado y estructura económica del contrato a suscribir:	Sobre este punto el Archivo General de la Nación establece que lo más conveniente es pactar honorarios a los profesionales así: <table><tr><th>OBJETO</th><th>NUMERO</th><th>VALOR HONORARIO MENSUAL</th></tr><tr><td>“Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades de difusión y asistencia técnica, relacionada con la política archivística territorial.”</td><td>9</td><td>\$4.200.000</td></tr></table> Para la determinación de honorarios se tuvo en cuenta la Resolución N°535 de 2020, que estableció la tabla de honorarios del Archivo General de la Nación y que indica: “Por medio de la cual se establece y reglamenta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Contratación del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado”. <table><tr><th rowspan="2">CATEGORÍA</th><th rowspan="2">NIVEL</th><th rowspan="2">REQUISITOS</th><th colspan="2">EXPERIENCIA</th></tr><tr><th>Meses</th><th>Años</th></tr><tr><td>II</td><td>2</td><td>Núcleo básico de conocimiento (NBC) según el SNIES: bibliotecología, ciencias sociales y humanas, derecho y afines, administración, ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, antropología, historia, con entre siete (07) y doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con las actividades a ejecutar.</td><td>7 a 12</td><td>0</td></tr></table> Visto lo anterior, el valor definido para la contratación de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000) cada uno, incluido impuestos, tasas, derechos, gastos, contribuciones y prestaciones tributarias, a que haya lugar.	OBJETO	NUMERO	VALOR HONORARIO MENSUAL	“Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades de difusión y asistencia técnica, relacionada con la política archivística territorial.”	9	\$4.200.000	CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITOS	EXPERIENCIA		Meses	Años	II	2	Núcleo básico de conocimiento (NBC) según el SNIES: bibliotecología, ciencias sociales y humanas, derecho y afines, administración, ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, antropología, historia, con entre siete (07) y doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con las actividades a ejecutar.	7 a 12	0
OBJETO	NUMERO	VALOR HONORARIO MENSUAL																	
“Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades de difusión y asistencia técnica, relacionada con la política archivística territorial.”	9	\$4.200.000																	
CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITOS	EXPERIENCIA																
			Meses	Años															
II	2	Núcleo básico de conocimiento (NBC) según el SNIES: bibliotecología, ciencias sociales y humanas, derecho y afines, administración, ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, antropología, historia, con entre siete (07) y doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con las actividades a ejecutar.	7 a 12	0															



**ANEXO 1: ANÁLISIS DEL SECTOR
(CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAS NATURALES)**

GCO-FO-04

**Fecha de
expedición:**

Enero de 2022

Adela

Firmado digitalmente por
ADELA DEL PILAR DIAZ ACUÑA
Fecha: 2022.01.07 11:40:08
-05'00'

ADELA DEL PILAR DIAZ ACUÑA
Subdirectora del Sistema Nacional de Archivos

Proyectó: Diana Cristina Palacios Novoa-Ctista. Enlace jurídico SSNA
Revisó: Luz Dora Ariza López-Coord. Grupo Inspección y Vigilancia
Archivado en: Serie contratos – Oficina Asesora Jurídica



MATRIZ DE RIESGOS

GCO-FO-08

MATRIZ DE RIESGOS ART. 2.2.1.1.1.6.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015																						
												IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN			
Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del hecho	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento con el objeto o finalidad prevista en la contratación, situación que afectará de manera grave el servicio que pretende prestar la administración.	3	2	5	Medio	Contratista	Establecer de manera clara y precisa la necesidad, el objeto y las obligaciones en los estudios previos y realizar una adecuada planeación en la etapa precontractual.	2	2	4	Riesgo Bajo	Medio	Entidad	Permanente	Permanente	Permanente	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Fallas en la calidad de los servicios prestados	Afecte a la ejecución del contrato y la gestión de la entidad.	3	3	3	Medio	Contratista	Una vez realizado el seguimiento a las obligaciones y actividades y estas no cumplan con lo pactado, las partes acordarán de mutuo acuerdo la forma de solucionar los perjuicios causados de la mala calidad en la prestación del servicio.	2	1	2	Riesgo Medio	Medio	Supervisores y Contratistas	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

MATRIZ DE RIESGOS

GCO-FO-08

DEPENDENCIA SOLICITANTE RESPONSABLE:

Firmado digitalmente
por ADELA DEL PILAR
DÍAZ ACUÑA

Fecha: 2022.01.07

10:58:32 -05'00'

ADELA DEL PILAR DÍAZ ACUÑA

Subdirectora del Sistema Nacional de Archivos

Proyectó: Diana Cristina Palacios Novoa-Ctista. Enlace jurídico SSNA
Revisó: Luz Dora Ariza López-Coord. Grupo Inspección y Vigilancia
Archivado en: Serie contratos – Oficina Asesora Jurídica



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHLuodrig
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 33-04-00
Fecha y Hora Sistema: 6/01/2022 12:00:00 a. m.

LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	4322	Fecha Registro:	2022-01-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	33-04-00 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	378.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	378.000.000,00	Saldo x Comprometer:	378.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4322	Fecha Registro:	2022-01-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-GESTION GENERAL	C-3302-1603-9-0-3302002-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA ARCHIVÍSTICA EN LOS GRUPOS DE VALOR DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS NACIONAL	Nación	11	CSF						
Total:						29.154.041,00	0,00	29.154.041,00	29.154.041,00	0,00
000 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-GESTION GENERAL	C-3302-1603-9-0-3302002-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA ARCHIVÍSTICA EN LOS GRUPOS DE VALOR DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS NACIONAL	Propios	20	CSF						
Total:						98.845.959,00	0,00	98.845.959,00	98.845.959,00	0,00
000 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-GESTION GENERAL	C-3302-1603-9-0-3302002-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA ARCHIVÍSTICA EN LOS GRUPOS DE VALOR DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS NACIONAL	Propios	21	CSF						
Total:						250.000.000,00	0,00	250.000.000,00	250.000.000,00	0,00
Objeto:	SUBSNA. SNA1, SNA2, SNA3, SNA4, SNA5, SNA6, SNA7, SNA8, SNA9. CPSP PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, RELACIONADA CON POLÍTICA ARCHIVÍSTICA TERRITORIAL									


Firma Responsable

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO

CERTIFICA QUE

En la planta de personal del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado no se cuenta con el personal suficiente para desarrollar el objeto contractual, *“Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades de difusión y asistencia técnica, relacionada con la política archivística territorial.”*

Se expide en Bogotá D.C., el 06 de enero de 2022.



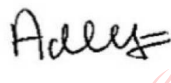
Firmado digitalmente
por DANIEL ALBERTO
CARVAJAL GUTIERREZ

DANIEL ALBERTO CARVAJAL GUTIERREZ
Coordinador Grupo de Gestión Humana

Verificado el perfil requerido y la experiencia relacionada en el estudio previo, certifico **ALBERTO FERRIN MORENO**, identificad(a/o) con la cédula de ciudadanía No. 1.087.794.322 expedida en Pereira, cumple con los requisitos para desarrollar el siguiente Objeto contractual: *“Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades de difusión y asistencia técnica, relacionada con la Política Archivística territorial en los Departamentos asignados”*.

Perfil exigido	
Descripción del perfil requerido según EP	(1) Profesional categoría 2 nivel II Requisitos: título de formación profesional en núcleos básicos del conocimiento de bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas, Derecho, administración, ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, antropología que tengan entre 7 a 12 meses de experiencia profesional relacionada.
Análisis Hoja de Vida Aspirante	
Título:	Profesional en Ciencias de la Información: Bibliotecología, Documentación y Archivística
Convalidación (si aplica)	N/A
Experiencia	- Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Meta (12/07/2021 – 21/12/2021) (01/03/2021 – 23/07/2021)
Experiencia	- Electroingeniería S.A.S. (18/05/2020 – 28/12/2020)
	- Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (23/01/2018 – 31/12/2018)
	- Dimar (01/02/2019 – 29/11/2019)
	- Servicios Postales Nacionales S.A. (01/08/2016 – 23/01/2018)
	- Fondo de Empleados del SENA FES (12/01/2016 – 11/07/2016)
Conclusión	De conformidad con lo expuesto, la persona antes mencionada, cumple con el perfil y los requisitos exigidos por la Entidad en el Estudio Previo. Teniendo en cuenta la Resolución 535 de 2020.

Cordial Saludo,

 ADELA DEL PILAR
DÍAZ ACUÑA
2022.01.11 09:20:20
-05'00'

ADELA DEL PILAR DÍAZ ACUÑA
Subdirectora del Sistema Nacional de Archivos

Proyectó: Diana Cristina Palacios Novoa-Ctista. Enlace jurídico SNA
Archivado en: Oficina Asesora Jurídica
Proceso: Gestión Jurídica

DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS PARA TODOS LOS SERVIDORES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

NOMBRE	ALBERTO FERRIN MORENO
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
TIPO DOCUMENTO IDENTIDAD	Cédula de ciudadanía
N° DOCUMENTO IDENTIDAD	1.087.794.322 de Pereira
CARGO	Contratista
FECHA INGRESO	Enero de 2022
FECHA DECLARACIÓN	Enero de 2022

TIPOS DE CONFLICTO

CONFLICTO INTERNO: Debido a que miembros de mi familia (hasta el segundo grado de consanguinidad) y segundo de afinidad, trabajan en el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

Declaro que: Si existe _____

NO Existe __X__

DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO INTERNO	
N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NOMBRE	
CARGO	
DEPENDENCIA	
FECHA DE INGRESO	
PARENTESCO Y/O RELACIÓN	

CONFLICTO EXTERNO DIRECTO: Debido a que soy dueño, socio, accionista en empresas o sociedades privadas y otras entidades legales, que son CLIENTES o CONTRATISTAS o PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

que tienen una relación o un contrato vigente o por suscribir con el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

Declaro que: Si existe _____ NO Existe X

Si la respuesta es SI, por favor proveer la siguiente información:

DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO EXTERNO DIRECTO	
NOMBRE DE EMPRESA, SOCIEDAD O ENTIDAD	
TIPO DE INTERÉS / RELACIÓN (Dueño, Socio, Accionista)	
SERVICIO SUMINISTRADO / Servicio Contratado o a Contratar	
FECHA DE INICIO DEL SERVICIO / FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	
ENTIDAD CONTRATANTE	

CONFLICTO EXTERNO INDIRECTO: Debido a que mi familia (hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad) son dueños, directores, representantes legales, socios, accionistas y/o trabajan en empresas o sociedades privadas y otras entidades legales, que son CLIENTES o CONTRATISTAS o PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS que tienen una relación o un contrato vigente o por suscribir con el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

Declaro que: Si existe _____ NO Existe X

Si la respuesta es SI, por favor proveer la siguiente información:

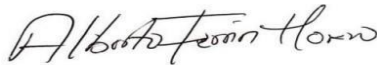
DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO EXTERNO INDIRECTO	
NOMBRE DEL FAMILIAR	
PARENTESCO CON EL DECLARANTE	
NOMBRE DEL CLIENTE/CONTRATISTA/ PROVEEDOR	
TIPO DE INTERÉS / RELACIÓN DEL FAMILIAR	
CARGO QUE DESEMPEÑA	

SERVICIO SUMINISTRADO/ SERVICIO CONTRATADO O A CONTRATAR	
FECHA DE INICIO DEL SERVICIO / FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	
ENTIDAD CONTRATANTE	

Yo, Alberto Ferrin Moreno, identificado como aparece al pie de mi firma, certifico que la información suministrada es correcta y corresponde a la realidad a la fecha de esta declaración, cubriendo el período comprendido entre enero y noviembre de 2022, y autorizo a la entidad a realizar las indagaciones pertinentes, en virtud de la presente declaración. Así mismo me comprometo a declarar cualquier conflicto subsecuente o futuro no incluido en esta declaración, cuando éste aparezca, el mismo día de su ocurrencia. También declaro que conozco mi responsabilidad de evitar cualquier conflicto de interés real o aparente con el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

En caso de tener conocimiento de la existencia de conflictos de interés real o potencial de otros servidores públicos, clientes, contratistas, proveedores de bienes y servicios, consultores, conozco que debo reportarlo de forma inmediata a la dependencia competente.

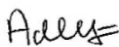
Firma:



ALBERTO FERRIN MORENO

c.c. 1.087.794.322

Vo.Bo. de quien recibe la declaración



Firmado digitalmente por
ADELA DEL PILAR DIAZ
ACUÑA
Fecha: 2022.01.07 13:51:35
-05'00'

ADELA DEL PILAR DIAZ ACUÑA

Subdirectora del Sistema Nacional de Archivos